

AVISO DE EXPRESION DE INTERES
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACION
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE LAS ECONOMIAS DE REGIONALES (PROCER) - PRESTAMO BID 3174/OC-AR
PROCESO SEPA PROCER-143-SCC-CF “Contratación de Servicios de asistencia técnica para MIPYMES, en temas de comercio exterior, con el fin de facilitar e impulsar el acceso a mercados externos de dichas empresas”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Elevamos todas las consultas recibidas con las respuestas aclaratorias para la presentación de los antecedentes requeridos en el presente llamado e informamos que sus antecedentes deberán ser remitidos a las siguientes dos direcciones de correo electrónico que a continuación se detallan: diprose.adquisiciones@gmail.com y adquisicionesdiprose@produccion.gov.ar

Consulta 1:

El proyecto de consultoría está restringido únicamente a empresas argentinas, o si también está abierto a la participación de consultoras internacionales.

Respuesta N° 1:

No existen restricciones para la presentación de antecedentes de firmas para el proceso, dado que esta etapa del proceso, es para conocer el interés del mercado, y revisar que firmas interesadas, cuentan con la experiencia en haber realizado trabajos similares, y experiencia en asistencia a pymes para impulsar el comercio exterior, en concordancia con el objeto de la consultoría requerida.

Consulta N° 2

Dentro de los requisitos del llamado a expresión de interés vemos que se requiere una copia de inscripción en AFIP actualizada, ¿Esta exigencia de Inscripción en AFIP implica que necesariamente el licitante debe ser local, o puede acudir a este llamado una firma internacional, junto con una local inscrita en AFIP?

Respuesta N° 2:

Si bien la consultoría es para realizar una asistencia técnica a empresas locales, no existe una restricción de nacionalidad de firmas, exceptuando las que no pertenezcan a países miembros del BID, para la presentación de antecedentes del llamado, dado que esta etapa del proceso, es vital conocer el interés del mercado, y revisar que firmas interesadas, cuentan con la realización de trabajos similares, y experiencia, a lo solicitado en los objetivos de esta consultoría.

Consulta N° 3

¿Podrían indicarnos si se puede presentar el RUD o equivalente en Europa que es equivalente a su inscripción en AFIP?.

Respuesta N° 3:

Se aceptarán los documentos que demuestren su inscripción actual y vigente en los organismos de control fiscal de los países donde realicen sus actividades comerciales.

Consulta N° 4

¿Es requisito excluyente haber implementado programas de comercio exterior a nivel provincial específicamente en Argentina?, dado que nuestra empresa ha trabajado en diversos países con programas de comercio exterior , pero no hemos implementado específicamente en Argentina.

Respuesta N° 3:

No es un requisito excluyente no haber realizado actividades en Argentina, pero sí se requiere que las firmas interesadas, puedan presentar y demostrar antecedentes de haber realizado trabajos similares o servicios de asistencia técnica a MIPYMES para el apoyo y acceso a través de metodologías, capacitaciones de comercio exterior para impulsar a las mismas a lanzarse a mercados externos para poder exportar sus productos o servicios.

Consulta N° 5

¿Cuál es exactamente el programa de comercio exterior para MiPyMEs al que hacen referencia en el llamado a expresión de interés?

Respuesta N° 5:

No se trata de un programa específico, sino de conocer el interés y la experiencia de firmas consultoras que hayan realizado trabajos de asistencia técnica en comercio exterior para lograr facilitar e impulsar a las MiPyMEs a mercados externos sus productos o servicios.

Es importante señalar que en Argentina la sigla MIPYME, se refiere al conjunto de micro, pequeñas o medianas empresas que realizan sus actividades en el país, en diferentes sectores productivos.

Consulta N° 6

¿Existe alguna restricción para la participación de una ONG internacional, para esta consultoría, o solo pueden participar firmas consultoras nacionales?

Respuesta N° 6

No existen restricciones para la presentación de antecedentes de firmas para el proceso, dado que esta etapa del proceso, es para conocer el interés del mercado, y revisar que las firmas interesadas, cuentan con la experiencia en haber realizado trabajos similares, y experiencia en asistencia a pymes para impulsar el comercio exterior, en concordancia con el objeto de la consultoría requerida.

Consulta N° 7:

¿Es obligatorio volcar los datos requeridos de los antecedentes en los formatos del formulario anexo en el informe complementario, dado que nos resulta complejo?

¿Es factible incorporarlos en otro formato?

¿Qué instrumentos se consideran válidos como documentación complementaria?

Respuesta N° 7:

Se deberá tratar de incluir la mayor cantidad de datos solicitados en los formularios establecidos para este llamado, identificando los nombres de los trabajos de asistencia técnica, y se podrá presentar de manera complementaria un anexo, donde se vuelva a resaltar el nombre indicado en el formulario, para contar con más detalle de cada uno de los trabajos realizados con las MIPYMES y de este modo, ampliar la descripción y cantidad de datos requeridos.

Consulta N° 8

Dentro de los requisitos se solicita acreditar haber implementado el programa de comercio exterior para MiPyMEs. Indicar el número de empresas que participaron del programa.

-¿Se refiere a algún programa específico del Ministerio o de otro organismo?

-¿Es factible incluir asistencias técnicas aunque no se encuadren estrictamente bajo un Programa?

Respuesta N° 8

El objeto del llamado es contar con la mayor presentación de antecedentes de firmas consultoras, que detallen su experiencia específica en asistencia técnica en comercio exterior realizada a MIPYMES, y no existe un programa específico requerido para haberlo realizado.

Consulta N° 9:

¿Cuál sería el presupuesto del proyecto? ¿En qué moneda se realizarían los pagos?

Respuesta N° 9:

El presupuesto estimado para esta consultoría está prevista en dólares estadounidenses doscientos mil (USD 200.000). Respecto de la moneda de pago, de acuerdo al resultado de la evaluación de antecedentes, si son firmas nacionales será en pesos argentinos, pero si la misma resulta ser una firma extranjera se considerará su cotización en la moneda de su país, y se realizará la conversión de acuerdo a tasa de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (BNA) de moneda extranjera.

Consulta N° 10:

¿Ya se han delimitado los sectores de las MiPyMEs objeto del proyecto?

Respuesta N° 10:

No se han delimitado sectores específicos, la idea es contar con firmas que tengan amplia experiencia en diferentes sectores y haber impulsado a MIPYMES en el desarrollo de herramientas de comercio exterior para lanzarse a nuevos mercados.

Consulta N° 11:

El proyecto está restringido únicamente a empresas argentinas, o si también está abierto a la participación de consultoras internacionales.

Respuesta N° 11:

El proyecto no está restringido a firmas nacionales, lo importante de esta etapa del proceso es conocer el interés del mercado y revisar que firmas interesadas, cuentan con la experiencia en haber realizado trabajos similares, y experiencia en asistencia a pymes para impulsar el comercio exterior, en concordancia con el objeto de la consultoría requerida.
